

Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

Séptima sesión
Ginebra, 1 a 5 de julio de 2019

RESULTADO DE LA ENCUESTA SOBRE LA CONCESIÓN Y PUBLICACIÓN DE CCP Y PTE

Documento preparado por la Oficina Internacional

INTRODUCCIÓN

1. En su sexta sesión, celebrada en 2018, el CWS aprobó el cuestionario sobre los certificados complementarios de protección (CCP) y las prórrogas de la vigencia de una patente (PTE). El CWS solicitó a la Secretaría que emita una circular en la que se invite a las Oficinas de PI a participar en la encuesta sobre CCP y PTE. (Véanse los párrafos 157 a 159 del documento CWS/6/34.)
2. En noviembre de 2018, la Secretaría emitió la circular C.CWS.110 en la que solicitó a las Oficinas de PI que designaran representantes para participar en la encuesta.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

3. La presente encuesta se llevó a cabo entre diciembre de 2018 y marzo de 2019 utilizando el cuestionario aprobado en la sexta sesión del CWS. Respondieron a la circular 36 oficinas, solicitando un enlace para acceder a la encuesta. Fueron 26 las oficinas que respondieron a las preguntas formuladas en la encuesta. La Oficina Internacional analizó las respuestas y preparó el informe siguiente para someterlo al examen del CWS: Las respuestas originales, tanto individuales como colectivas, están disponibles en [https://www.wipo.int/edocs/mdocs/classifications/en/cws_7/cws_7_23-related1.zip].
4. En el cuestionario se abordaron temas relacionados con los CCP y las PTE: si la oficina de propiedad industrial los concede, para qué tipos de productos y qué tipos de datos publica.

5. Participaron en el estudio las 26 oficinas siguientes:

AU	Australia
BE	Bélgica
BR	Brasil
CA	Canadá
CH	Suiza
CN	China
CO	Colombia
CR	Costa Rica
CZ	Chequia
DE	Alemania
DO	República Dominicana
EA	Organización Eurasiática de Patentes (EAPO)
EE	Estonia
ES	España
FR	Francia
GB	Reino Unido
HR	Croacia
IT	Italia
JP	Japón
KR	República de Corea
MD	República de Moldova
RU	Federación de Rusia
SE	Suecia
SK	Eslovaquia
UA	Ucrania
US	Estados Unidos de América

6. Solo dos de las oficinas encuestadas (BR y CN) comunicaron que no conceden CCP ni PTE y que no tienen previsto concederlos en el futuro. Las otras 24 (el 92%) indicaron que conceden actualmente CCP o PTE. Por lo tanto, las restantes respuestas a la encuesta conciernen únicamente a esas 24 oficinas de PI.

7. De esas 24 oficinas, el 92% concede CCP o PTE para productos medicinales, el 75% para productos vegetales y el 20% para otros tipos de productos, incluidos productos para la protección de animales o productos agrícolas. Conforme a lo indicado por las oficinas de PI, entre los requisitos comunes que deben cumplirse para obtener la protección figuran los siguientes: que el producto esté protegido por una patente; que el producto haya sido objeto de examen reglamentario o aprobación antes de su comercialización; que no se haya concedido anteriormente para ese producto un certificado complementario de protección; que se trate de la primera aprobación de la comercialización para ese producto; o que se haya producido una demora injustificada en la concesión de la patente o la aprobación reglamentaria.

8. Por lo que respecta a las incidencias que dan origen a la publicación en el contexto de los CCP o las PTE, entre el 60% y el 80% de las oficinas de PI informan que la publicación tiene lugar cuando se solicita, concede, no concede, caduca o expira un CCP o una PTE o cuando se solicita o concede una extensión. Menos del 50% de las oficinas de PI encuestadas indicó, entre esas incidencias, la presentación de oposiciones, la entrada en vigor de la protección y la denegación de la concesión de una extensión. Se informa al público de esas incidencias en una base de datos en línea (85%) o un boletín oficial (70%), mediante la puesta a disposición del documento para su inspección por el público (50%) o el suministro de una copia a quien la pida (20%). La mayor parte de las oficinas publica esa información con frecuencia diaria o semanal, mientras que algunos la publican solo con frecuencia bisemanal o mensual. Asimismo, entre el 30% y el 40% de las oficinas de PI prevé publicar los cambios de estado correspondientes a la Norma ST.27 de la OMPI ("activo", "inactivo", "anulado") para CCP y PTE.

9. Se invita *al CWS a:*

a) tomar nota del contenido del presente documento;

b) solicitar a la Oficina Internacional que prepare y publique los resultados de la encuesta, así como las respuestas individuales y colectivas en la Parte 7.7 del Manual de la OMPI.

[Fin del documento]